



PROPUESTAS FACUSO IB PARA LA NEGOCIACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN EN LAS ILLES BALEARS

Índice

A. PROPUESTAS PARA DETERMINAR EL ORDEN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS.....	3
B. PROPUESTAS COMUNES PARA LOS PROCESOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN	3
C. PROPUESTAS CONCRETAS PARA LA FASE DE OPOSICIÓN	4
D. PROPUESTAS CONCRETAS PARA LA FASE MÉRITOS	5
E. PROPUESTAS PARA LAS BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL	7

A. PROPUESTAS PARA DETERMINAR EL ORDEN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS

1. Que se convoquen en primer lugar los concursos de méritos, y una vez resueltos estos se convoquen los concursos oposición.
2. Que la resolución de los procesos de concurso de méritos sea antes del 31 de diciembre de 2022.
3. Que una vez resueltos los procesos de estabilización se convoquen los procesos de selección ordinarios, en la modalidad de concurso-oposición, hasta la oferta pública del año 2024 (incluida).

B. PROPUESTAS COMUNES PARA LOS PROCESOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

1. Que las bases de las convocatorias incorporen la admisión condicionada de aspirantes en el caso de que figuren en las listas provisionales de aprobados de cualquiera de las titulaciones que se establezcan como requisito de acceso, incluyendo las pruebas de nivel de lengua catalana.
2. Que se entienda que dispone de la titulación exigida para el ingreso se admita la experiencia profesional en la plaza convocada como convalidación de la titulación establecida como requisito de acceso.
3. Que se establezca como primer criterio para establecer el orden de desempate en las relaciones de personas que superan el proceso la experiencia profesional acreditada en puestos de trabajo de la administración que convoca la plaza, en el mismo cuerpo o categoría laboral al que se oferta.
4. Que las bases de las convocatorias posibiliten la realización de una prueba de nivel de lengua catalana para los aspirantes que no lo tengan acreditado, que no suponga la certificación del mismo y con valor únicamente en la administración que organiza la prueba.
5. Que se habiliten cursos de formación de lengua catalana para todo el personal funcionario interino o el personal laboral temporal que, estando en activo, todavía no lo tenga acreditado.

6. Que las bases de las convocatorias limiten el acceso a las convocatorias a aquellas personas que ya son titulares de una plaza de la especialidad y administración convocante.
7. Que se establezca una exención en el pago de tasas para el personal funcionario interino o el personal laboral temporal que se encuentre en activo en la plaza y administración convocante.

C. PROPUESTAS CONCRETAS PARA LA FASE DE OPOSICIÓN

1. Que la fase de oposición NO tenga carácter eliminatorio.
2. Que la fase de oposición esté compuesta por un único ejercicio teórico y/o práctico, preferentemente un cuestionario tipo test.
3. Que el cuestionario tipo test esté compuesto por preguntas sobre el programa de la oposición, que estarán distribuidas de forma equilibrada entre los distintos temas que integran el mismo.
4. Que cada pregunta correcta del cuestionario tipo test se valore en positivo, y las preguntas erróneas o no contestadas (cuatro respuestas alternativas propuestas en blanco o con más de una opción de respuesta) no tengan valoración.
5. Que el temario del programa de la oposición esté estrictamente adecuado a los conocimientos y funciones que correspondan a los cuerpos, escalas y especialidades de personal funcionario y a las categorías y especialidades de personal laboral al servicio de cada administración que convoca.
6. Que se reduzcan a la mínima expresión el número de temas que integren los programas sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición, respetando la parte proporcional de materias por bloque sin que se acumulen diferentes epígrafes en los temas resultantes.
7. Que las administraciones publiquen los contenidos mínimos de cada uno de los epígrafes de los temarios de cada una de las convocatorias, y si es posible, los

temarios completos.

8. Que las preguntas de los cuestionarios test que se salgan de los límites de los temarios que se aprueben en cada convocatoria se consideren nulas a todos los efectos.
9. Que, con el fin de facilitar el aprendizaje autónomo, las administraciones convoquen acciones de apoyo a la preparación de las pruebas selectivas de estabilización, que incluyan como mínimo un banco de preguntas tipo test, acompañadas de la correspondiente justificación de las respuestas correctas, además de habilitar foros de tutoría en los que personas expertas en los diferentes ámbitos para resolver dudas y proporcionar orientaciones.
10. Que se prevea la posibilidad de celebración de las pruebas en una fecha posterior para las personas que justifiquen la no presentación en la primera fecha de la prueba por motivos de fuerza mayor, entre los cuales se debe incorporar la COVID-19.
11. Que, con anterioridad a la realización de las pruebas, se publiquen los criterios de corrección, valoración y superación.

D. PROPUESTAS CONCRETAS PARA LA FASE MÉRITOS

1. Que se tomen en consideración los mismos méritos y su valoración para la fase de méritos del concurso oposición como para el proceso extraordinario de méritos.
2. Consideraciones generales a tener en cuenta sobre los méritos a valorar:
 - Que únicamente se valore la experiencia en la plaza y administración convocante, y en el caso en que no se pueda excluir la experiencia en otras administraciones, ésta se puntúe cinco veces más la primera.
 - En el supuesto que se valoren otros méritos además de la experiencia:
 - que el resto de posibles méritos a valorar distintos a la experiencia no supongan más de un 10% del total de la puntuación de la fase de méritos.
 - que se valore como mérito la acreditación de un nivel superior de conocimientos de lengua catalana al exigido para el ingreso, como referencia un 5% del total de

- la puntuación de la fase de méritos, de la forma más favorable al personal afectado.
- que se valore la formación, siempre que sea favorable al personal en abuso de la administración convocante.
 - que se valoren los procesos selectivos aprobados sin plaza en la administración convocante.
- Que no se valore como merito la posesión de otras titulaciones académicas diferentes a la exigida para el acceso.
- Que, para obtener la máxima puntuación de méritos por experiencia en la plaza convocada, para determinar los baremos de puntuación se utilice la media de interinaje en cada cuerpo o categoría laboral de cada administración convocante.

3. Configuración de la fase de méritos.

Proponemos dos sistemas para la valoración de los méritos, dependiendo de si se consideran tramos de baremos para cada tipo de mérito o si estos son acumulables. En ambas opciones se priorizaría solo la consideración de experiencia en la plaza y administración convocante.

- a) **Sin tramos de baremación**, de forma que la puntuación de cada uno de los méritos sea acumulable.

Se priorizará la experiencia en puestos de trabajo de la administración que convoca la plaza, con una valoración máxima igual al total de puntos de la fase de méritos.

La base de cálculo de la experiencia estará referenciada al promedio de duración de los interinajes en la administración convocante.

La puntuación obtenida de la valoración de esta experiencia se complementará con otros méritos (catalán, oposiciones superadas sin plaza, etc.).

b) **Baremación por tramos**

La experiencia profesional los servicios prestados en la administración convocante como funcionario interino o como personal laboral en el mismo cuerpo o categoría laboral en las plazas objeto de la convocatoria tendrá un peso mínimo del 90% de la

puntuación total de la fase de méritos.

La base de cálculo de la experiencia estará referenciada al promedio de duración de los interinajes en la administración convocante.

El resto de de méritos tendrán un peso máximo del 10% de la puntuación total de la fase de méritos.

E. PROPUESTAS PARA LAS BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL

1. Que las bases establezcan que las bolsas de empleo temporal (concurso de méritos y/o concurso oposición) tengan carácter preferente sobre cualquier otra de las previstas en la normativa de selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal.
2. Que se determine puntuación mínima para acceder a las bolsas que se crearán con aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente, no obtengan plaza.
3. Que la puntuación mínima debe reflejar la necesidad de tener una antigüedad mínima de 3 años en la plaza convocada, así la bolsa garantizará que mayoritariamente está compuesta por personal en abuso de temporalidad.